

PACTO DE 6 DE JULIO DE 2023 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El Acuerdo de 9 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA N° 89, de 12 de mayo de 2023), se define expresamente en su apartado segundo como el acuerdo marco que tiene como objeto desarrollar y coordinar los derechos de participación y de representación en materia de prevención de riesgos laborales del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus representantes, en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de promover la consecución de un adecuado y suficiente nivel de seguridad y salud en cada uno de los lugares de trabajo.

Igualmente, se establece que dicho acuerdo debe ser objeto de desarrollo en cada ámbito sectorial, y en la misma línea, el apartado noveno que establece los comités de seguridad y salud concreta en el punto cinco que en cada ámbito sectorial se constituirán los comités de seguridad y salud que se determinen en los correspondientes acuerdos sectoriales de desarrollo y aplicación de acuerdo marco.

Es por todo ello que esta Mesa Sectorial de Sanidad, en uso de la facultad atribuida por el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, adopta el presente

PACTO

PRIMERO. Determinación de las partes que conciertan este pacto.

Este pacto ha sido negociado y se firma por el Servicio Andaluz de Salud y por la representación de las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA, CSIF, CCOO y UGT, integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad.

SEGUNDO. Objeto.

El presente pacto desarrolla el contenido del Acuerdo de 9 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el *Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA N° 89, de 12 de mayo de 2023)*, en los siguientes términos:



1. Se constituirá el comité sectorial de seguridad y salud para el ámbito de los centros asistenciales del SAS, y tendrá las competencias de coordinación, dirección y seguimiento de los comités de seguridad y salud dentro del citado ámbito.

2. Se acuerda establecer la nueva estructura de comités de seguridad y salud en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

3. El comité de seguridad y salud es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Servicio Andaluz de Salud en materia de prevención de riesgos laborales. Cada comité estará constituido por los delegados y las delegadas de prevención que resulten designados por y entre los representantes del personal en el ámbito correspondiente y con arreglo a la escala establecida en el artículo 35.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como por la representación designada por la Administración en número igual al de los delegados y las delegadas de prevención, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la citada Ley.

4. Con objeto de adecuar la estructura organizativa de los comités a la organización actual de centros del Servicio Andaluz de Salud y a su servicio de prevención propio de riesgos laborales en el ámbito de los centros asistenciales, se constituyen los comités de seguridad y salud que se recogen en el *Anexo 1. CSS SAS*.

5. La designación de los delegados y delegadas de prevención, así como la relación de los suplentes, se realizará por los órganos unitarios de representación incluidos en el ámbito de cada comité de seguridad y salud, a propuesta de las Organizaciones Sindicales que cuenten con representación en ellos.

6. La distribución del número de los delegados y delegadas se realizará de forma proporcional a la representatividad existente en los órganos de representación unitaria del personal incluido en el ámbito de cada comité de seguridad y salud.

7. Se garantiza la presencia de, al menos, un delegado o delegada de prevención en cada comité de seguridad y salud para cada una de las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y en los respectivos Comités Sectoriales de Seguridad y Salud, en el supuesto de que la aplicación del apartado anterior conllevara que no resultara designada ninguna persona representante de aquellas como delegado o delegada de prevención.



8. Una vez realizado el proceso de elección, una copia del acta con los nombres, apellidos y DNI de las personas designadas como delegados y delegadas de prevención y la relación de suplentes que conforman cada comité de seguridad y salud, se remitirá por parte de la presidencia de la Junta de Personal a la Dirección General con competencias en materia de personal del SAS, así como al presidente del comité de seguridad y salud que proceda.

9. El plazo máximo de constitución de los comités de seguridad y salud y del comité sectorial de seguridad y salud será de tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Pacto.

TERCERO. Vigencia.

La entrada en vigor se producirá al mes siguiente de la firma del presente Pacto, manteniéndose en vigor hasta la aprobación de un nuevo pacto que lo sustituya, prorrogándose de forma automática por períodos anuales si no se denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural. Si denunciado y expirado el año natural las partes no hubiesen llegado a un consenso para la firma de otro que lo sustituya, este se entenderá prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo pacto.

Por el Servicio Andaluz de Salud:

Carmen Bustamante Rueda.

Directora General de Personal

Por las Organizaciones Sindicales

SATSE

SMA

CSIF

CCOO

UGT